



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Julio de 1893.)

#### Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

##### PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

##### CIRCULAR NÚMERO 95.

En el día de hoy se remiten al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, los antecedentes relativos al recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Pozal de Gallinas contra la providencia de este Gobierno que dispuso la inclusión en el presupuesto ordinario de 1893-94 de los intereses de tres censos a favor de los herederos de Doña Casilda Arévalo Miera.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, segun

preceptúa el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Valladolid 20 de Julio de 1893.

*El Gobernador,*

Román Martín y Bernal.

NÚM. 2.121.

CIRCULAR NÚM. 96.

Con esta fecha y acompañado del expediente de su razon se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Alonso Burgueño, contra una providencia de este Gobierno de 13 del presente mes, confirmando un acuerdo de la Corporación municipal de Peñafiel, por el que se dotó en 999 pesetas la 2.ª plaza de Médico titular de dicha villa.

Lo que he dispuesto publicar en este diario oficial para conocimiento de las partes interesadas, en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890.

Valladolid 22 de Julio de 1893.

*El Gobernador,*

Román Martín y Bernal.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Concluye la relacion inserta en el Boletin del dia 20 del corriente.

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectific- ado. Pesos.	IMPORTE de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é interés. Pesos.
108	Joaquin Garcia Sancha. . . . .	182	45'50	227'50	79'62
109	Manuel Jimenez Cubero.. . . .	182	20'02	202'02	70'71
110	Rafael Galarza Miguel. . . . .	116'84	31'55	148'39	51'90
111	José Zaragoza Herrera. . . . .	169	45'63	214'63	75'12
112	Tomás Gical Moles. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
113	Timoteo Garcia Garcia. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
114	Ulpiano Gonzalez Delgado.. . . .	82'80	14'90	97'70	34'19
115	Francisco Haro Granado. . . . .	170'74	13'66	184'40	64'54
116	Felipe Huertas Alarte. . . . .	177'83	Ninguno.	177'83	62'24
117	José Herrera Fuentesvilla. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
118	Luis Hierro Mesa. . . . .	182	21'84	203'84	71'34
119	Manuel Hernandez Caballero. . . . .	99'22	26'79	126'01	44'10
120	Vicente Ibañez Villanueva.. . . .	41'72	11'26	52'98	18'54
121	Domingo Igual Beltran.. . . . .	117	31'59	148'59	52'01
122	Francisco Yepes Avalo. . . . .	169	45'63	214'63	75'12
123	Carlos Juliá Clorret. . . . .	216'02	Ninguno.	216'02	75'61
124	José Jobian Beltran. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
125	Bruno Lopez Coronel.. . . .	159'90	3'20	163'10	57'08
126	Demingo Lorenzo Iglesias.. . . .	182	Ninguno.	182	63'70
127	Eulogio Lobato Flores. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
128	Enrique Lloret Cervelló. . . . .	59'35	3'56	62'91	22'02
129	Francisco Lopez Martin.. . . .	119'91	29'08	149'89	52'46
130	Ginés Lorca Lizarran. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
131	Iñigo Laborda Taño. . . . .	194'41	44'71	239'12	83'69
132	Juan Lopez Oreja.. . . .	13	3'51	61'51	5'78
133	Jose Lopez Perez. . . . .	32'95	8'90	41'85	14'65
134	Joaquin Lamet Estevez. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
135	José Lozano Romero. . . . .	169	1'69	170'69	59'74
136	Jeaquin Laplana Campos. . . . .	115'80	Ninguno.	101'85	35'65
137	José Lastro Castro.. . . .	30'27	8'17	38'44	13'45
138	Mariano Lacrué Brussell.. . . .	53'61	11'77	55'38	19'38
139	Alejandro Molina Heras.. . . .	63'06	14'50	77'56	27'15
140	Antonio Mato Liñeira. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
141	Vicente Moyordomo Villalva. . . . .	130	35'30	165'10	57'78
142	Eleuterio Martin Fernandez. . . . .	35'70	9'64	45'34	15'87
143	Francisco Martin Fernandez. . . . .	182	41'86	223'86	78'35
144	Francisco Mozo Cotarruelo.. . . .	182	49'14	231'14	80'90
145	Francisco Martin Vivanco. . . . .	22'66	6'12	28'78	10'07
146	Isidro Morado Alvarez. . . . .	147'75	1'47	149'22	52'23
147	Juan Maestro Pizarro. . . . .	63'03	2'52	65'58	22'95
148	José Moreno Cebrian.. . . .	182	49'14	231'14	80'90
149	José Martinez Gomez. . . . .	301'28	81'34	382'62	133'91
150	Justo Martinez Cenzano.. . . .	182	49'14	231'14	80'90
151	Juan Mendez Mon. . . . .	30'38	8'20	38'58	13'50
152	José Margari Urpi. . . . .	164'50	1'64	166'14	58'15
153	Martin Moran Cuadrado.. . . .	182	Ninguno.	182	63'70
154	Manuel Molina Perez. . . . .	72'80	Ninguno.	72'80	25'48
155	Melchor Marquez Llorente. . . . .	115'56	26'58	142'14	49'75
156	Rafael Mellado Fernandez. . . . .	31'49	6'61	38'10	13'33
157	Rafael Martinez Rodriguez. . . . .	78'16	10'94	89'10	31'18

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectifi- cado. <i>Pesos.</i>	de los intereses. <i>Pesos.</i>	<i>Pesos.</i>	á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. <i>Pesos.</i>
158	Juan Navaya Chacon. . . . .	117	31'59	148'59	52'01
159	Jerónimo Natalias Torres. . . . .	73'33	19'80	93'13	32'59
160	Manuel Navarro Benitez. . . . .	182	26'40	218'40	76'44
161	Juan Navarro Hermosilla. . . . .	182	20'02	202'02	70'71
162	Juan Navarro Nava. . . . .	182	10'92	192'92	67'52
163	José Naval Gomez. . . . .	159'60	Ninguno.	159'60	55'86
164	Juan Navas Muñoz. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
165	Juan Nevado Almagro. . . . .	51'89	9'34	61'23	21'43
166	Florencio Nolla Boan. . . . .	140'66	29'54	170'20	59'57
167	Santiago Orozco Ruiz. . . . .	66'65	8'66	75'31	26'36
168	Diego Orihuela Jaramillo. . . . .	166'20	44'87	211'07	73'87
169	Ramon Onteriño Araujo. . . . .	125'30	25'06	150'36	52'63
170	Atonio Puigros Dominguez. . . . .	67'06	12'74	79'80	27'93
171	Anastasio Perez Gutierrez. . . . .	14'87	4'01	18'88	6'61
172	Antonio Perez Ruiz. . . . .	145'89	36'47	182'36	63'83
173	Vicente Puig Garcia. . . . .	109'14	Ninguno.	109'14	38'20
174	Bernardo Pernas Lopez. . . . .	94'87	25'61	120'48	42'17
175	Celedonio Pacheco Rivero. . . . .	158'84	Ninguno.	158'84	55'59
176	Fermin Pono Gomez. . . . .	144'63	28'93	173'56	60'75
177	Francisco Pastos Girones. . . . .	44'81	12'10	56'91	19'92
178	Manuel Perez Gomez. . . . .	177'33	35'47	212'80	74'48
179	Miguel Palacios Bravo. . . . .	203'59	54'97	258'56	90'50
180	Manuel Ponton Fuentes. . . . .	285	0'71	3'56	1'25
181	Manuel Perez Gonzalez. . . . .	182	20'02	202'02	70'71
182	Prudencio Puerto Sanchez. . . . .	55'17	Ninguno.	55'17	19'31
183	Regino Parraga Almendro. . . . .	76'19	17'52	93'71	32'79
184	Antonio Rodriguez Alvarez. . . . .	145'52	32'01	177'53	62'13
185	Anselino Rubio Hernandez. . . . .	28'86	7'79	36'65	12'83
186	Antonio Rosales Serrano. . . . .	182	Ninguno.	182	63'70
187	Cayetano Ros Rodriguez. . . . .	75'94	5'31	81'25	28'44
188	Castor Rodriguez Martin. . . . .	157'78	42'50	200'38	70'13
189	Clemente Rapiso Rodriguez. . . . .	22'87	4'57	27'47	9'60
190	José Requena Ruiz. . . . .	182	45'50	227'50	79'62
191	Miguel Rojas Lopez. . . . .	182	20'02	202'02	70'71
192	Manuel Rodriguez Lopez. . . . .	128'07	Ninguno.	128'07	44'82
193	Manuel Rivera Jimenez. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
194	Rafael Robles Fernandez. . . . .	100'18	Ninguno.	100'18	35'06
195	Vicente Lafot Falió. . . . .	182	49'14	231'14	80'90
196	Francisco Sanchez Jimenez. . . . .	109	1'09	110'99	38'53
197	Gregorio San Martin Ferrar. . . . .	177'19	3'54	180'73	63'25
198	José Sanchez Lázaro. . . . .	52'82	Ninguno.	52'82	18'48
199	José Santos Reina. . . . .	57'53	Ninguno.	57'53	20'13
200	Leon Somolinos Sanz. . . . .	22'40	6'05	28'45	9'96
201	Luis Sanchez Caparrós. . . . .	133'33	2'66	135'95	47'59
202	Manuel Sierra Martínez. . . . .	179'63	48'50	228'19	79'84
203	Miguel Santamaría Cancho. . . . .	107'49	29'02	136'59	47'78
204	Pedro Suarez Fuentes. . . . .	182	49'14	231'13	80'90
205	Paulino Suarez Ordoñez. . . . .	52	10'04	66'01	23'11
206	Patronato Sanchez Incógnito. . . . .	21'98	Ninguno.	21'94	7'69
207	Ramon Señor Bouza. . . . .	161'53	13'54	75'04	26'27
208	Ramon Sondevilla Rey. . . . .	47'04	30'88	177'98	62'27
209	Tomás Soberon Cueto. . . . .	147'56	20'13	94'67	33'14
210	Romualdo Tello Jimeno. . . . .	24'43	28'62	153'02	53'57
211	Antonio Trinquete Quizá. . . . .	67'54	16'21	83'75	29'31
212	Cruz Trenado Martin. . . . .	118'05	5'90	123'95	43'38

Números de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificad. — Pesos.	IMPORTE de los intereses. — Pesos.	TOTAL. — Pesos.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. — Pesos.
213	Eulogio Tabalina Diaz. . . . .	51'88	5'70	57'58	20'15
214	Enrique Tineo Sierra.. . . .	144'08	20'17	164'26	57'49
215	José Tortosa Alvaro. . . . .	163'98	1'63	165'64	57'96
216	Justo Trifón Ruiz.. . . .	182	49'14	231'14	80'90
217	Julian Zurro Mate. . . . .	213'52	36'30	249'82	87'44
	SUMA TOTAL. . . . .	28431'06	4728'96	33160'02	11605'85

Madrid 28 de Marzo de 1893.—*Lopez Dominguez.*

Lo que se reproduce en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previniéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 26 de Junio de 1893.—El Gobernador interino, *Enrique de Ureña.*

### Seccion cuarta.

Núm. 2.106.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NÚM. 93.

Habiendo desaparecido del pueblo de Encinas, Manuela Gomez Olmedo, de edad de 72 años, viuda, baja de estatura, gruesa, con una berruga en el labio inferior, vistiendo manto de muleton encarnado bastante usado, otro de color con pintas, pañuelo á la cabeza y zapatos bajos; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á su busca, dándome conocimiento en el caso de ser habida.

Valladolid 20 de Julio de 1893.

*El Gobernador,*

*Román Martín y Bernal.*

NUM. 2.107.

CIRCULAR NÚM. 94.

Habiéndose fugado del Hospital de dementes de Salamanca el 18 del actual, el alienado Máximo García Perez, cuyas señas á continuacion se expresan, encargo á los Alcaldes,

Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido.

*Señas.*—De veinte años de edad, estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, viste pantalon de tela clara de algodón, chaqueta y camisa de charro, gorra felpa negra y tiene en la cabeza un lunar blanco.

Valladolid 20 de Julio de 1893.

*El Gobernador,*

*Roman Martín y Bernal.*

NÚM. 2.124.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

A las doce de la mañana del día 23 del próximo mes de Agosto, tendrá lugar en la Oficina Secretaría de Obras y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó delegado al efecto y un Sr. Concejal en representacion del Excelentísimo Ayuntamiento, la subasta pública por pliegos cerrados, para la construccion de diez

sepulturas de 1.<sup>a</sup> clase, quince de 2.<sup>a</sup> y cincuenta de 3.<sup>a</sup> en el Cementerio general.

El tipo de subasta es el de trece mil novecientas ochenta y dos pesetas nueve céntimos y el de consignacion ó fianza de seiscientos noventa y nueve pesetas diez céntimos, que se ampliará por el rematante hasta la cantidad de mil trescientas noventa y ocho pesetas veinte céntimos.

El presupuesto y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la referida oficina para los que deseen examinarle.

No se admitirá proposicion alguna que no se halle redactada en el papel correspondiente ó ajustada al siguiente

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T., acepta el proyecto, presupuesto y condiciones para la construccion de diez sepulturas de 1.<sup>a</sup> clase, quince de 2.<sup>a</sup> y cincuenta de 3.<sup>a</sup> en el Cementerio general y se compromete á su ejecucion con la baja de tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

*(Lugar, fecha y firma del proponente.)*

Valladolid 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, *José de Hornedo.*

Talon núm. 492.

Núm. 2.108.

**Ayuntamiento constitucional de  
Valoria la Buena.**

Terminado el Repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días á contar de la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones de agravios que crean conducentes; previniendo que transcurrido dicho término no serán atendidas las que se presenten.

Valoria la Buena 15 de Julio de 1893.—El Alcalde Presidente, Pedro Gallardo.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Moral de la Paz

Villaverde de Medina

Núm. 2.109.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Seca.**

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento individual de inmuebles, cultivo y ganadería, cuyas cuotas para el Tesoro y recargo municipal han de satisfacer los terratenientes en ésta, se expone al público en la Secretaría de esta Corporacion, por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan reclamar de agravio los interesados conforme á lo dispuesto en el Reglamento de dicha contribucion fecha 30 de Septiembre de 1885.

La Seca 14 de Julio de 1893.—El Alcalde accidental, Víctor Pedrosa.

Núm. 2.112.

**Ayuntamiento de constitucional  
Nava del Rey.**

Terminado el apéndice adicional de la riqueza rústica mandado confeccionar por la Superioridad á tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 28 de Febrero del corriente año así como también el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1893 á 94, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para que los contribuyentes comprendidos en expresados documentos puedan examinarlos durante el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hacer las reclamaciones que crean conducentes, previniendo que transcurrido dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Nava del Rey Julio 19 de 1893.—El Alcalde, Manuel Iglesias.—El Secretario, Jesús Estevez.

Núm. 2.113.

**Ayuntamiento constitucional de  
Adalia.**

En este día de la fecha, ha desaparecido de esta villa, Manuel Lopez Gonzalez, de 18

años de edad, soltero, bajo, fuerte, moreno, de cara ancha, ojos castaños claros, nariz regular, barba saliente, vestía pantalon de tela oscura á cuadros y ordinaria y otro rayado, chaleco de tela viejo, blusa azul, sombrero negro usado ó chistera, calzado del pie izquierdo un borceguí blanco y en el derecho un chanclo de madera, una sábana y una camisa de algodón, todo en buen uso y una badana vieja; natural de la parroquia de San Miguel de Marcelle, Ayuntamiento de Morforte, hijo de José y de Serafina; se desea su regreso.

También ha desaparecido una burra cerrada, baja, pelo rucio oscuro, mohina, con cabezada de becerro usada y ramal, una cadenilla de hierro, se halla preñada de unos once meses, de la propiedad de Primo Cabañas, vecino de San Cebrian de Mazote.

Adalia 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Eusebio Diez.—Por su mandado, Eugenio Maestro, Secretario.

NÚM. 2.115.

#### **Ayuntamiento constitucional de Matapozuelos.**

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de Médico Cirujano municipal de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestre vencidos, por la asistencia de familias pobres, quedando el agraciado en libertad de celebrar contratos ó iguales particulares con los vecinos pudientes, siendo condicion precisa que el agraciado lleve cinco años de práctica.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos en esta Alcaldía, en el término de treinta días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Matapozuelos á 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, accidental Rufino Diez.

NÚM. 2.119.

#### **Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Abajo.**

Este Ayuntamiento y sus asociados tiene acordado proceder al arrendamiento de los de-

rechos que devenguen las especies de consumos de carnes frescas y saladas, líquidos y sal comun que admiten la exclusiva durante el año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo de 5.477 pesetas 52 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conduccion y recargos municipales, con sujecion á las condiciones que están establecidas y que constan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes de diez á doce de la mañana en el local de la Sala Consistorial de esta Corporacion municipal, si ésta primera subasta no tuviese efecto se verificará la segunda el día 6 de Agosto próximo y si tampoco ésta tuviese lugar se celebrará la tercera el día 15 del mismo, bajo las prescripciones del artículo 77 del Reglamento, advirtiéndose que dichas subastas se verificarán en dichas horas y local por el sistema de pujas á la llana, y que para ser licitadores han de consignar el 2 por 100 de la cuota total de cada especie que quieran licitar.

Quintanilla de Abajo 18 de Julio de 1893.—El Alcalde, Secundino Andrés.—El Secretario, Juan Redondo.

Talon núm. 493.

NÚM. 2.125.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villanubla.**

Terminado por la Junta nombrada al efecto el proyecto de repartimiento del déficit de consumos para el actual ejercicio de 1893-94, queda de manifiesto por término de ocho días en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, dentro de cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado el cual serán desestimadas; todo según preceptúa el art. 89 del Reglamento del ramo.

Villanubla 19 de Julio de 1893.—El Alcalde, accidental.—Gerónimo Villanueva.

NÚM. 2.126.

**Ayuntamiento constitucional de  
San Miguel del Pino.**

Debiendo proceder este Ayuntamiento y Junta á la formacion del repartimiento individual para cubrir el cupo que por el concepto de floxera tiene que satisfacer esta localidad por el corriente año y anteriores, se hace preciso que los propietarios que posean viñedo dentro del término jurisdiccional de esta villa, presenten relaciones de las aranzadas que posean, dentro del plazo de ocho días á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pues transcurridos, se procederá á la confeccion de aquel por los datos que obren en Secretaría, sin que haya lugar á reclamaciones, respecto al número de aranzadas que posean.

San Miguel del Pino 20 de Julio de 1893.  
—El Alcalde, Mateo Maeso.

NÚM. 2.127.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Mudarra.**

Hallándose terminado por esta Junta pericial el Registro de todos los prédios urbanos que existen en este término municipal, de conformidad al Real decreto de 4 de Febrero último, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

La Mudarra á 21 de Julio de 1893.—El Alcalde, Braulio Cebrian.

NUM. 2.128.

**Ayuntamiento constitucional de  
Velliza.**

Terminado el Repartimiento vecinal de consumos para el ejercicio de 1893 á 1894 éste se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante los mismos, presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Velliza 20 de Julio de 1893.—El Alcalde, Mariano García.

**Seccion quinta.**

NUM. 2.116.

**Don Santiago Neve Gutierrez, Juez de instruccion de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.**

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ulpiano Coca Garzon, natural de Madrigal de las Torres, de cuarenta y dos años de edad, moreno, con bigote, fuerte ligeramente canoso, mas bien alto que bajo, bien constituido y con marcado acento gallego, usa traje de paño oscuro bastante raído y viejo, sombrero hongo negro, tambien muy usado y rozado por los pliegues y la copa, de oficio dependiente de Farmacia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* comparezca en este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, con el objeto de prestar declaracion inquisitiva en causa que se le sigue por estafa de treinta y cinco pesetas; apercibido que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á las autoridades tanto civiles como militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca del referido, poniéndole á mi disposicion.

Dado en Medina de Rioseco á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Mateo Berrios.

NUM. 2.123.

**Don Mariano Avellon y Quemada, Juez de instruccion de Olmedo y su partido.**

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza por término de quince días á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Valladolid para que se presenten en este Juzgado á practicar diligencias en causa contra Felipe Sanz y Sanz residente en la Isla de Cuba sobre robo de efectos, á D. Joaquin Alvarez y á su señora esposa, vecinos de Madrid, hoy se ignora su paradero.

Dado en Olmedo á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Mariano Avellon.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Gabriel Torés.

NUM. 2.111.

## CÉDULA DE CITACION.

Para cumplimiento de lo dispuesto en carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, procedente de la causa que en la misma se sigue sobre amenazas, contra el procesado Eulogio Rubio Casado, vecino que fué de Morales, hoy de esta Ciudad, el Sr. D. Bernardino Rodriguez Fornos, Juez de instruccion de este partido, por providencia dictada al efecto, tiene acordado que se cite por medio de la presente cédula á Lorenzo Matilla, para que como testigo que figura en dicha carta orden, vecino de Morales de Toro, y segun aparece en la actualidad de ignorado paradero, comparezca ante expresada Audiencia en el día doce del próximo venidero mes de Agosto y hora de las ocho de su mañana, á la sesion del juicio oral de mencionada causa, con el apercibimiento que establece el número quinto del artículo ciento setenta cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que le sirva de citacion en forma y para insertar segun lo acordado en los *Boletines oficiales* de las provincias de Zamora y Valladolid, expido la presente cédula que firmo en Toro á diez y nueve de Julio de

mil ochocientos noventa y tres.—El Secretario, Segundo Coll Fernandez.

NUM. 2.120.

**El Comisario de Guerra, Interventor de la Factoría Militar de Utensilios de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, sito en la calle de las Cadenas de San Gregorio, número 5, aceite de oliva, petróleo de Santander, carbon de encina de Salamanca, jabon comun de primera, leña de pino, y paja larga de trigo ó cebada, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día cinco del próximo mes de Agosto á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y el precio por litros en el aceite y petróleo, por kilos en el jabon y por quintales métricos en el carbon, leña y paja larga, comprendiendo en él, todo gasto hasta la entrega en los almacenes de la Administracion Militar.

Valladolid 20 de Julio de 1893.—Julio Rubio.

Talon núm. 494.

Núm. 2.077.

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID.**

**1.ª QUINCENA DE JULIO DE 1893.**

*Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.*

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la	IMPORTE.
				Qs. méts.	unidad del artículo. Pesetas.	
1	D. José M. <sup>a</sup> García Cid	Valladolid	Cebada añeja	340	18'25	6205
1	Sres. Semprúm Hermanos	Idem	Idem	1500	18'40	27600
1	D. Juan Rodriguez	Idem	Paja	2500	3'10	7750
5	» Inocencio Cuadrillero	Idem	Harina de 1. <sup>a</sup> para pan de Hospital	26	41	1066
15	» José M. Pastor Bravo	Idem	Leña	220	2'60	572

Valladolid 17 de Julio de 1893.—El Administrador, Arturo Bascuñana.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Interventor, Julio Rubio.